



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00051 -2023-SENACE/PE

Lima, 15 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 00008-2023-SENACE-UFILC, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y de Lucha contra la Corrupción, el Informe N° 00049-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00612-2023-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00135-2023-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968, modificada por Decreto Legislativo N° 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental, se establece como funciones del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia del Senace, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00140-2019-SENACE/PE, se aprobó la Directiva N° 003-2019-SENACE/PE, "Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace".

Que, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y de Lucha contra la Corrupción, mediante el informe de visto, sustenta la necesidad de aprobar un nuevo marco normativo interno para la recepción y tramite de denuncias debido a la creación de nuevas plataformas y aprobación de nuevas normativas, el cual permitirá actualizar la regulación interna para formular o atender una denuncia por presuntos actos de corrupción, presuntas inconductas funcionales y presuntos actos de hostigamiento sexual, presentadas ante el Senace; así como la presentación de solicitudes de protección al/a la denunciante y tratamiento de las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante el Memorando N° 00612-2023-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe de visto de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, que señala que el proyecto de directiva se encuentra elaborado de acuerdo con la estructura definida en la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE, “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024-2023-SENACE/PE; así como de la Resolución Ministerial N° 015-2015- MIMP, “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto opina que la propuesta de directiva denominada “Directiva para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al/la denunciante y sanción de denuncias de mala fe en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, es viable, por lo que corresponde que se deje sin efecto la “Directiva N° 003-2019-SENACE/PE, Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00140-2019-SENACE/PE;

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y de Lucha contra la Corrupción, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024-2023-SENACE/PE, que aprueba la Directiva N° 00002-2023-SENACE-PE, “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00140-2019-SENACE/PE, que aprobó la Directiva N° 003-2019-SENACE/PE, Directiva para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al/la denunciante y sanción de denuncias de mala fe en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 00003 -2023-SENACE- PE, denominada “Directiva para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante y sanción de denuncias de mala fe en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna de la directiva aprobada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Presidenta Ejecutiva (i)

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace